



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter extraordinario, celebrada en primera convocatoria el día 22 de mayo de 2019; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

**"3.1.- Expediente relativo a la aprobación inicial de la III Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para 2019.**

Se da cuenta de proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa al expediente de aprobación inicial de la III Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para 2019.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal del PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia queda ratificada la inclusión en el orden del día de la proposición por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen.

A continuación se da cuenta de la referida proposición, cuyo tenor literal se transcribe:

*"Vista la necesidad de acometer una serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito en el Presupuesto vigente y dada la imposibilidad de demorarlo.*

*Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir, algunos de los cuales proceden de remanentes de proyectos de gastos con financiación afectada.*

1/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/05/2019 13:49:53
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/05/2019 13:32:42
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/05/2019 12:32:52

00671a1473718144fe07e32fb050d31v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=00671a1473718144fe07e32fb050d31v>

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por D. Angel Tomás Pérez Cruceira, Interventor Municipal.

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía 4.058 de 17 de junio de 2015, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de la III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2019, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable sicalwin y que a continuación se expone:

#### **ESTADO DE GASTOS**

CAPI TULO	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	Bajas por anulación
I	Gastos de Personal	36.520,42	
II	Gastos corrientes y de servicios		47.584,52
IV	Transferencias corrientes	11.064,10	
VI	Inversiones reales	120.000,00	120.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>167.584,52</b>	<b>167.584,52</b>

**TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0.00.- €**

**SEGUNDO:** Aprobar el cambio de finalidad de la financiación afectada de los siguientes proyectos de gastos:

APLICACIÓN	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
924/622	2014/2/924/001	72.155,29
933/632	2014/2/933/001	2.771,31
334/622.01	2014/2/334/003	19.325,64
2311/625	2015/2/2311/001	10.462,84
320/622	2016/2/320/001	14.751,97
132/624	2018/2/132/001	532,95
	TOTAL	120.000,00

**TERCERO:** Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

2/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/05/2019 13:49:53
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/05/2019 13:32:42
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/05/2019 12:32:52



100671a1473718144fe07e321b050d31v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=100671a1473718144fe07e321b050d31v>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

**CUARTO:** Caso de que no existan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluida la intervención del Sr. Alcalde y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por catorce votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2019, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable sicalwin y que a continuación se expone:

### ESTADO DE GASTOS

CAPI TULO	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	Bajas por anulación
I	Gastos de Personal	36.520,42	
II	Gastos corrientes y de servicios		47.584,52
IV	Transferencias corrientes	11.064,10	
VI	Inversiones reales	120.000,00	120.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>167.584,52</b>	<b>167.584,52</b>

**TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0.00.- €**

2º. Aprobar el cambio de finalidad de la financiación afectada de los siguientes proyectos de gastos:

3/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/05/2019 13:49:53
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/05/2019 13:32:42
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/05/2019 12:32:52

100671a1473718144fe07e32fb050d31v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1473718144fe07e32fb050d31v>

APLICACIÓN	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
924/622	2014/2/924/001	72.155,29
933/632	2014/2/933/001	2.771,31
334/622.01	2014/2/334/003	19.325,64
2311/625	2015/2/2311/001	10.462,84
320/622	2016/2/320/001	14.751,97
132/624	2018/2/132/001	532,95
	TOTAL	120.000,00

3º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

4º. Caso de que no existan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose María Román Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

4/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	24/05/2019 13:49:53
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	24/05/2019 13:32:42
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	24/05/2019 12:32:52

i:00671a1473718144fe07e32fb050d31v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a1473718144fe07e32fb050d31v>

estén interesadas y formular, dentro del plazo indicado, las alegaciones que estimen procedentes.

25/05/2019. LAALCALDESA, El Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Por delegación efectuada en R.A de 16.01.17) Fdo.: Francisco Camas Sánchez.

Nº 40.499

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

##### EDICTO

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo del corriente, expediente relativo a la III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

23/05/2019. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: JOAQUIN GUERRERO BEY.

Nº 40.563

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

##### CADIZ

##### EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 639/2017 Negociado: 1. NIG:1101244S201700001869. De: D/Dª. MARIA DE LA CONCEPCION DELGADO LAGO, MARIA MILAGROS DIAZ DELGADO, SANTIAGO DIAZ DELGADO, EVA MARIA DIAZ DELGADO y FRANCISCO MANUEL DIAZ DELGADO. Abogado: JUAN GROSSO VENERO. Contra: D/Dª JOAQUIN ROMERO BUENO, NAVANTIA SA, IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES SA EN LIQUIDACION, ASTILLEROS ESPAÑOLES SA y MONTAJES AGUIRREZAVALETA SID. Abogado: JORGE SARAZA GRANADOS

D/Dª. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 639/2017 se ha acordado citar a JOAQUIN ROMERO BUENO y MONTAJES AGUIRREZAVALETA SID como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 DE OCTUBRE 2019 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. JUAN CARLOS I, EDIF. ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a JOAQUIN ROMERO BUENO y MONTAJES AGUIRREZAVALETA SID. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 38.833

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

##### GRANADA

##### EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/04/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UBRIQUE  
D/Dª. SUSANA JIMENEZ RUIZ. Juez de Paz Sustituto de GRAZALEMA (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de Abril del 2019. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. Fdo.: Diego Medina García.

Nº 38.858

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

##### GRANADA

##### EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/04/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UBRIQUE  
D/Dª. TERESA ROMAN BADILLO. Juez de Paz Titular de GRAZALEMA (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de Abril del 2019. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. Fdo.: Diego Medina García.

Nº 38.859

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

##### CADIZ

##### EDICTO

D/Dª ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

##### HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 937/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE MANUEL POZO ARAGON contra MALLAS Y METALES SPAMERICA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por D. JOSÉ MANUEL POZO ARAGON frente a MALLAS Y METALES SPAMERICA, S.L., debiendo declararse la improcedencia del despido del trabajador de fecha 25.10.2018, teniéndose por anticipada la opción por la extinción indemnizada del contrato a fecha 25.10.2018, sin salarios de tramitación, y con derecho por parte del trabajador a la percepción a cargo de la empresa de una indemnización por razón del despido en importe de 998,88 euros; condenándose asimismo a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.781,42 euros en concepto de retribuciones adeudadas y vacaciones no disfrutadas, cantidad que devengará interés de demora salarial del 10% desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación (14.11.2018). No ha lugar a la condena en las costas de este procedimiento.

De tales cantidades responderá el FOGASA en los supuestos y con los límites del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, previa tramitación del correspondiente expediente ante dicho Organismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

Y para que sirva de notificación al demandado MALLAS Y METALES SPAMERICA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a nueve de mayo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 38.873

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

##### CADIZ

##### EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

##### HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 780/2018 a instancia de la parte actora D. FCO JAVIER FLORES MARIN contra JESÚS FERNÁNDEZ MUÑIZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 03/05/19, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar al ejecutado JESÚS FERNÁNDEZ MUÑIZ en situación de

